



ORDENANZA N°12/2017

VISTO:

Que se ha construido el Barrio Kimey II en base al Convenio Específico del “Programa Federal de Integración Socio Comunitaria” celebrado entre la Municipalidad de Tupungato, el Instituto Provincial de la Vivienda y la Subsecretaría de Vivienda de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que el Programa está destinado a lograr que personas de escasos recursos económicos puedan acceder a sus propias viviendas nuevas.

Que teniendo en cuenta el destino específico del programa, se convino que el Municipio establecerá un régimen de excepción eximiendo al Proyecto de pago de las tasas por Derecho de construcción, sellados y otras que pudieran existir en relación a la ejecución de las obras.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Exímase del pago de aforos de construcción, sellados, certificados y cualquier otra tasa que pudieran gravar las construcciones de viviendas del Barrio Kimey II realizadas dentro del “Programa Federal de Integración Socio Comunitarias”.

ARTÍCULO 2): Deróguese toda norma que se oponga a la Presente.

ARTÍCULO 3): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a un día del mes de junio del año dos mil diecisiete


LAURA C. CONTRERAS
SECRETARIA
H.C.D. TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


MARIA ROSA LAMANUZZI
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MESA DE ENTRADA

Presentado 02/06/17

Hora 10:00

Expte. N° / Fe

Recibido 

Promulgada según Decreto N° 365/2017
de Fecha 07.06.2017